

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 003 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 15 de Enero del 2019

VISTO:

El INFORME N° 004-2019GAF/MDY-HVCA de fecha 14 de Enero de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2019/MDY/HVCA de fecha 14 de Enero de 2019; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular tiene como uno de sus objetivos fundamentales es de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental entre otras, y así proporcionar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley n° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades, en este mismo sentido el inciso (5) del Artículo 9º de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye comisiones ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión municipal;

Que, el Concejo Municipal Yauli, se constituye como un cuerpo jerárquico funcional, parte conformante del órgano de gobierno local de carácter normativo y fiscalizador, integrado por el Alcalde quien lo preside y representa; y (07) Regidores elegidos conforme a Ley, orienta sus esfuerzos al logro del desarrollo integral de su localidad con visión de futuro y fortalecimiento interno, le corresponde las atribuciones, funciones y prerrogativas que establece la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización en concordancia con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo, de la Municipalidad Distrital de Yauli, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-ALC-MDY/HVCA-2015, respecto a las Sesiones Ordinarias estable en su Artículo 35º que, "las Sesiones Ordinarias se realizará no menos de dos ni más de cuatro veces en cada mes para tratarlos asuntos de trámite regular;

Que, el Concejo Municipal de Yauli, se reunirá en Sesión Ordinaria, dos (02) veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la Sesión Ordinaria cuando menos un lapso de tres (03) días hábiles, respetándose el Derecho de Información consagrado en el Artículo 14º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 4) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y Acuerdos;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas indica poner a consideración del Pleno de Concejo Municipal disponer las fechas y su programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019-2022, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDA EN LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALES, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTE A LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, la mismas que se realizarán la **Primera Semana** y la **Última Semana** de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la Sesión Ordinaria cuando menos un lapso de tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Secretaría General para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Imagen Institucional
CCI
Arch.



¡Trabajamos para todos!